



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 274-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 06 de mayo de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 17-2024-UNIA-CU de fecha 06 de mayo de 2024; la Carta N° 247-2024-UNIA-R-VRA-FICA de fecha 12 de abril de 2024, la Carta N° 130-2024-VRA-UNIA de fecha 15 de abril de 2024, la Carta N° 196-2024-UNIA-R/SG de fecha 16 de abril de 2024, la Carta N° 0276-2024-UNIA-OAJ de fecha 22 de abril de 2024, la Carta N° 146-2024-VRA-UNIA de fecha 24 de abril de 2024, el Informe Legal N° 144-2024-UNIA-JOA de fecha 29 de abril de 2024 y los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, con la Carta N° 247-2024-UNIA-R-VRA-FICA de fecha 12 de abril de 2024, suscrito por el Dr. Angel Amado Romero Cahuana en su calidad de Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, solicita al Vicerrector Académico de la UNIA, la ratificación de la Resolución Decanal N° 091-2024-D-FICA-UNIA, por el cual, aprueba la amnistía de Reingreso, para los estudiantes de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería Agroforestal Acuicola, de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales;

Que, mediante la Carta N° 130-2024-VRA-UNIA de fecha 15 de abril de 2024, suscrito por el Dr. Hernan Avila Morales en su calidad de Vicerrector Académico de la UNIA, remite al Rector de la UNIA, la Resolución Vicerrectoral N° 037-2024-VRA-UNIA de fecha 15 de abril de 2024, aprobando en primera instancia en forma excepcional y por única vez, la Amnistía de Reingreso para el Semestre Académico 2024-I para los estudiantes de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, con la Carta N° 196-2024-UNIA-R/SG de fecha 16 de abril de 2024, suscrito por el Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga en su calidad de Secretario General de la UNIA, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, que se evalúe y emita informe legal respecto a si procede o no la emisión de la Resolución de amnistía de reingreso para los estudiantes de la escuela profesional de la facultad de ingeniería y ciencia ambientales de la UNIA;

Que, con la Carta N° 0276-2024-UNIA-OAJ de fecha 22 de abril de 2024, suscrito por el Dr. Eudasio Paucar Rojas en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al Vicerrector Académico, advierte en la Resolución Vicerrectoral N° 037-2024-VRA-UNIA de fecha 15 de abril de 2024, que los alumnos: AMASIFUEN PÉREZ, NIEVES MARILY y PORTAL PÉREZ, KAREN PILAR, no pertenecen a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, como indica en la resolución por lo cual, se requiere corregir la resolución en mención, ya que los alumnos señalados pertenecen a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuicola, según indica la Resolución Decanal, según indica la Resolución Decanal N° 091-2024-D-FICA-UNIA y la solicitud de la administrada;

Que, con la Carta N° 146-2024-VRA-UNIA de fecha 24 de abril de 2024, suscrito por el Dr. Hernan Avila Morales en su calidad de Vicerrector Académico, remite al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Resolución Vicerrectoral N° 040-2024-VRA-UNIA de fecha 24 de abril de 2024, aprobando en primera instancia en forma excepcional y por única vez, la amnistía de Reingreso para el Semestre Académico 2024-I para los estudiantes de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural

Carretera a San José km. 0.63 – Ex – Instituto Lingüístico de Verano – Yarinacocha

Pág. Web. www.uni.edu.pe Correo: rectorado@edu.unia y secretariagral@unia.edu.pe.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de la Amazonia;

Que, el Informe Legal N° 144-2024-UNIA-JOA de fecha 29 de abril de 2024, suscrito por el Dr. Eudósio Paucar Rojas en su calidad de Jefe de Asesoría Jurídica, remite su opinión legal al Secretario General UNIA, sobre amnistía de reingreso de los alumnos, por el cual, emite su opinión: "(...) Se emita la Resolución de Consejo Universitario RATIFICANDO Resolución Vicerrectoral N° 037-2024-VRA-UNIA de fecha 15/04/2024, corregida mediante Resolución Vicerrectoral N° 040-2024-VRA-UNIA, de fecha 24 de abril de 2024, con efecto retroactivo (...)".

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 17-2024-UNIA-CU de fecha 06 de mayo de 2024, el consejo universitario acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR** la Resolución Vicerrectoral N° 037-2024-VRA-UNIA de fecha 15 de abril de 2024, corregida mediante la Resolución Vicerrectoral N° 040-2024-VRA-UNIA de fecha 24 de abril de 2024, en consecuencia, se **APRUEBA** en forma excepcional y por única vez, la Amnistía de Reingreso para el semestre Académico 2024 – I para los estudiantes de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución Vicerrectoral N° 037-2024-VRA-UNIA de fecha 15 de abril de 2024, corregida mediante la Resolución Vicerrectoral N° 040-2024-VRA-UNIA de fecha 24 de abril de 2024, en consecuencia, se **APRUEBA** en forma excepcional y por única vez, la Amnistía de Reingreso para el semestre Académico 2024 – I para los estudiantes de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, de los siguientes alumnos:

Nº	CODIGO	APellidos Y Nombres	Escuela Profesional
01	2111204041	Aguilar Guerra, Carlos Samuel	Ingeniería Agroindustrial
02	0017111253	Tacuchi Garcia, Alex Aurelio	Ingeniería Agroforestal
03	0015111245	Villavicencio Perez, Xiomý Elvia Lilibeth	Ingeniería Agroforestal
04	0017111234	Pfening Davila, Xiomara	Ingeniería Agroforestal
05	0016111205	Tangoa Melendez, Aaron	Ingeniería Agroforestal
06	0017111249	Shijap Pasesku, Miguel Ángel	Ingeniería Agroforestal
07	2021204027	Cisneros Quiñonez, Piero Elvis	Ingeniería Agroindustrial
08	2011204001	Calixto Orosco, Ricardo Isaac	Ingeniería Agroindustrial
09	2111104003	Amasfuen Pérez, Nieves Marily	Ingeniería Agroindustrial
10	2021104020	Portal Pérez, Karen Pilar	Ingeniería Agroindustrial Acuicola
11	0015111245	Tanchiva Sánchez, Jhonathan Alexander	Ingeniería Agroindustrial
12	0017111206	Arévalo Valencia, Jossany Kristhelle	Ingeniería Agroindustrial
13	2221204031	Sampayo Del Águila, Victor Cesar	Ingeniería Agroindustrial
14	0016211216	Vásquez Sajamí, Isai	Ingeniería Agroindustrial

SEGUNDO. – ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, al Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales, al Director del Departamento Académico de Ingeniería Agroforestal Acuicola, al Director del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial, al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuicola, al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, a la Dirección de Servicios Académicos y demás dependencias correspondientes adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de notificada la presente resolución, todo acuerdo o acto resolutive de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente decisión de Consejo Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. - ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astobuaman Huaranga
Secretario General

Carretera a San José km. 0.63 – Ex – Instituto Lingüístico de Verano – Yarinacocha

Pág. Web. www.uni.edu.pe Correo: rektorado@edu.unia y secretariagral@unia.edu.pe.